



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALFONSO ARANGO TORO
MUNICIPIO DE LÍBANO TOLIMA
NIT: 890.706.589-6



ESTUDIO DEL SECTOR PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

De acuerdo a lo contemplado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de estudios del sector, para los contratos de prestación de servicios se requiere bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos se realice una reflexión del sector que cubra los aspectos que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Ibídem.

Con base en lo anterior, la Institución Educativa, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a la persona jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto.

OBJETO DEL CONTRATO	Servicio de Hosting, Dominio, Página Web y Computación en la Nube, (Programa Plataforma de Notas, Aplicación nativa para Android, Historial años anteriores 2018-2025).
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN	NOVENTA (90) DÍAS
VALOR	UN MILLÓN CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1.104.300)
FORMA DE PAGO	EN TRES (03) PAGOS MENSUALES POR VALOR DE TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO PESOS (\$368.100)

1. ASPECTO LEGAL DE EL OBJETO CONTRACTUAL:

ASPECTO LEGAL: Esta de clase de contrato se realiza con base al artículo 2, literal g, de la ley 1150 de 16 de Julio de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015, que señala la modalidad de contratación directa cuando no exista la pluralidad de oferentes “ Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en territorio nacional”

ASPECTO ORGANIZACIONAL: La Institución Educativa, requiere una persona natural y/o persona jurídica para que realice las obligaciones descritas dentro de este documento teniendo en cuenta que la Institución Educativa, no cuenta con personal de planta que desarrolle estas actividades.

2. TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA:

De acuerdo al objeto del contrato y a las obligaciones se requiere que el contratista demuestre con los soportes de su hoja de vida que cuenta con una experiencia mínima de 1 año esto con el fin de que el contratista desarrolle las obligaciones que fundamentan el objeto del contrato con idoneidad, eficacia y eficiencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALFONSO ARANGO TORO
MUNICIPIO DE LÍBANO TOLIMA
 NIT: 890.706.589-6



COMERCIAL:

Con una buena ejecución de las obligaciones del objeto contractual y con el personal idóneo, la Institución Educativa, prestará un servicio que contribuye a la satisfacción de las necesidades de la comunidad educativa.

TÉCNICO:

Servicio de Hosting, Dominio, Página Web y Computación en la Nube, (Programa Plataforma de Notas, Aplicación nativa para Android, Historial años anteriores 2018-2025).

ANÁLISIS DE RIESGOS:

TIPO DE RIESGO	VALORACIÓN	RESPONSABLE	CONSECUENCIA
OPERACIONAL	ALTO ___ MEDIO ___ BAJO <u>x</u>	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN	INSUFICIENCIA DEL PRESUPUESTO, QUE MODIFICA EL PLAZO DEL CONTRATO

2. ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO:

¿LA ENTIDAD ESTATAL HA CONTRATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?	SI <u>x</u>	NO _____
¿CUAL FUE EL VALOR DEL CONTRATO?	AÑO 2025 \$3.840.000,00	
ESTRUCTURA DEL CONTRATO TENIENDO COMO BASE LOS SIGUIENTES ASPECTOS: OBJETO, OBLIGACIONES, VALOR, PLAZO, TIPO DE PERSONA.	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO: SERVICIO DE HOSTING, MATERIAL IMPRESO PLAZO: 214 DIAS PERSONA JURIDICA	
¿LA NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUE SATISFECHA CON LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN ANTERIOR?	SI <u>x</u>	NO SE APLICO

3. TIPO DE REMUNERACIÓN:

 <p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALFONSO ARANGO TORO MUNICIPIO DE LÍBANO TOLIMA NIT: 890.706.589-6</p>	
---	--	---

La Institución Educativa, con base en los principios de economía, eficiencia y eficacia de la contratación pública, determina que el tipo de remuneración de esta clase de servicio será un valor mensual.



FABIAN ELIAS BOTERO GAUAYARA
Rector - Ordenador del Gasto